Se suscribe à este periódico que sale los lunes, miercoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella,



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.

# I OFICIAL DE GUADALAJARA.

presadas nodelos.

### Pora que estas disposiciones Heguen a noticia de ARTICULO DE OFICIO.

### publicos acostusibrados, tomando advanas DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA. talitaryand angul crimina land. C. C.

Repartimiento que la Escma. Diputacion provincial ha mandado ejecutar de 20.990 rs. y 30 mrs. vn. que importan los gastos del Juzgado de primera instancia del partido de Tamajon en el presente año de 1838 entre los pueblos que le componen para pago del alcaide, ayuda de este, alguaciles, manutencion de presos pobres, correo, papel, reparos alquiler y utensilios de la carcel, suscripcion por un año á la Gaceta y tres por ciento al depositario por premio de recaudacion, en la forma siguiente.

Pueblos.		Cantidad que les corresponde,	
Aleas.	196	neuda L	
Almiruete	286	26	
anipource	258	3	
Arbancon	802	32	
Arroyo de las Fraguas.	154	29	
Delena	189	9	
Bocigano	367	2	
Cavida	126	6	
Casa de Uceda	768	18	
Cogolludo.	1571	16	
Colmenar de la Sierra y sus barrios.	401	16	
El Campillo de Ranas	871	26	
El Cardoso	424	14	
El Cubillo	706	15	
El Bado y sus barrios.	276	10	

Fraguas	-zib smain al bup norbar fab mabar	stocata as	3979 011
Fuencemillan       499         Fuentelahiguera       699       24         Humanes       1118       13         Jocar y sus alquerías       269       19         La Mierla       286       26         Majaclrayo       672       672         Málaga       734       4         Malaguilla       408       6         Matarrubia       326       32         Membrillera       672       206       16         Monasterio       166       12         Montarron       740       30         Muriel       138       22         Peñalba y sus caserios       448       12         Puebla de Valles       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona       46       30         Retiendas       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa       80       10         Santotis       40       5         Tamajon       533       16         Tortuero       263       28         Uceda       722       22         Valdepeñas <td< th=""><th>Fraguas. 10 10 milliones sup ocome</th><th>al silver 2</th><th>асеенция 100 <b>6</b>0, т</th></td<>	Fraguas. 10 10 milliones sup ocome	al silver 2	асеенция 100 <b>6</b> 0, т
Humanes. 1118 13  Jocar y sus alquerías. 269 19  La Mierla. 286 26  Majaelrayo. 672  Malaga. 734 4  Malaguilla. 408 6  Matarrubia. 326 32  Membrillera. 672  Mesones 206 16  Monasterio. 166 12  Montarron. 740 30  Muriel. 138 22  Peñalba y sus caserios. 448 12  Puebla de Valles 441 21  Puebla de Beleña 229 14  Razbona. 46 30  Retiendas. 401 16  Robledillo de Mohernando 711 6  Romerosa. 80 10  Santotis. 40 5  Tamajon 533 16  Torrebeleña. 579 10  Tortuero. 263 28  Uceda. 722 22  Valdenuño. 344 4  Valdepeñas. 550 20  Valdesotos. 212 8  Villaseca de Uceda. 114 24  Viñuelas. 442 21  Cerezo. 309 24	Fuencemillan	igh sit sale	in seria
Thumanes   1118   13   13   13   13   15   15   16   19   19   19   19   19   19   19	Fuentelahiguera.	The state of the s	ro de
Jocar y sus alquerías. 269 19 La Mierla. 286 26  Majaelrayo. 672  Málaga. 734 4  Malaguilla. 408 6  Matarrubia. 326 32  Membrillera 672  Mesones 206 16  Monasterio. 166 12  Montarron. 740 30  Muriel. 138 22  Peñalba y sus caserios. 448 12  Puebla de Valles 441 21  Puebla de Beleña 229 14  Razbona. 46 30  Retiendas. 401 16  Robledillo de Mohernando 711 6  Romerosa. 80 10  Sacedoncillo. 74 19  Santotis. 74 19  Santotis. 74 19  Santotis. 74 19  Santotis. 74 19  Tortuero. 263 28  Uceda. 722 22  Valdepeñas. 550 20  Valdesotos. 212 8  Villaseca de Uceda. 114 24  Viñuelas. 442 21  Cerezo. 309 24	Humanes.	10099	COMPANY DEALER
La Mierla.       286       26         Majaelrayo.       672         Málaga.       734       4         Malaguilla.       408       6         Matarrubia.       326       32         Membrillera.       672       672         Mesones       206       16         Monasterio.       166       12         Montarron.       740       30         Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon       533       16         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114	Jocar y sus alguerías.		
Majaelrayo.       672         Málaga.       734       4         Malaguilla.       408       6         Matarrubia.       326       32         Membrillera.       672       672         Mesones.       206       16         Monasterio.       166       12         Montarron.       740       30         Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles.       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       74       19         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442 </td <td>La Mierla.</td> <td></td> <td></td>	La Mierla.		
Malaga.       734       4         Malaguilla.       408       6         Matarrubia.       326       32         Membrillera.       672         Mesones       206       16         Monasterio.       166       12         Montarron.       740       30         Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon.       533       16         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309	Majaelrayo.		l relief
Malaguilla.       408       6         Matarrubia.       326       32         Membrillera.       672         Mesones.       206       16         Monasterio.       166       12         Montarron.       740       30         Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles.       441       21         Puebla de Beleña.       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Santotis.       74       19         Santotis.       74       19         Torruero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Málaga.	the second secon	olusioner.
Matarrubia.       326       32         Membrillera.       672         Mesones.       206       16         Monasterio.       166       12         Montarron.       740       30         Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles.       441       21         Puebla de Beleña.       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon.       533       16         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Malaguilla.	4 - 1 1 8 1 (E) 1 C ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
Membrillera       672         Mesones       206       16         Monasterio       166       12         Montarron       740       30         Muriel       138       22         Peñalba y sus caserios       448       12         Puebla de Valles       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona       46       30         Retiendas       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa       80       10         Sacedoncillo       74       19         Santotis       40       5         Tamajon       533       16         Torrebeleña       579       10         Tortuero       263       28         Uceda       722       22         Valdenuño       344       4         Valdepeñas       550       20         Valdesotos       212       8         Viñuelas       442       21         Cerezo       309       24	Matarrubia.		NUMBER OF STREET
Mesones       206       16         Monasterio.       166       12         Montarron.       740       30         Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles.       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Santotis.       40       5         Tamajon.       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Membrillera	en en	or <b>J</b> Zeriq
Montarron.       740       30         Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24			, Ė
Montarron.       740       30         Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Santotis.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Gerezo.       309       24	Monasterio.	TO CARROLL AND THE PARTY OF THE	THE RESERVE
Muriel.       138       22         Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Gerezo.       309       24		Buckly (State Blance)	Chemistry and Control
Peñalba y sus caserios.       448       12         Puebla de Valles.       441       21         Puebla de Beleña       229       14         Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Gerezo.       309       24	Muriel.	Physical Company of the Company of t	SCHOOL SERVICE CO.
Puebla de Valles       441 21         Puebla de Beleña       229 14         Razbona       46 30         Retiendas       401 16         Robledillo de Mohernando       711 6         Romerosa       80 10         Sacedoncillo       74 19         Santotis       40 5         Tamajon       533 16         Tortuero       263 28         Uceda       722 22         Valdenuño       344 4         Valdepeñas       550 20         Valdesotos       212 8         Villaseca de Uceda       114 24         Viñuelas       442 21         Cerezo       309 24	Peñalba y sus caserios.		
Puebla de Beleña       229       14         Razbona       46       30         Retiendas       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa       80       10         Sacedoncillo       74       19         Santotis       40       5         Tamajon       533       16         Torrebeleña       579       10         Tortuero       263       28         Uceda       722       22         Valdenuño       344       4         Valdepeñas       550       20         Valdesotos       212       8         Villaseca de Uceda       114       24         Viñuelas       442       21         Gerezo       309       24	Puebla de Valles		A SECTION OF SECTION
Razbona.       46       30         Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon.       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Puebla de Beleña		
Retiendas.       401       16         Robledillo de Mohernando       711       6         Romerosa.       80       10         Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon.       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Gerezo.       309       24	Razbona		Control of the Contro
Robledillo de Mohernando       711 6         Romerosa.       80 10         Sacedoncillo.       74 19         Santotis.       40 5         Tamajon.       533 16         Torrebeleña.       579 10         Tortuero.       263 28         Uceda.       722 22         Valdenuño.       344 4         Valdepeñas.       550 20         Valdesotos.       212 8         Villaseca de Uceda.       114 24         Viñuelas.       442 21         Cerezo.       309 24	Retiendas	11 LOUIS 12 25 CHARLES AND THE	The second second
Romerosa.       80 10         Sacedoncillo.       74 19         Santotis.       40 5         Tamajon.       533 16         Torrebeleña.       579 10         Tortuero.       263 28         Uceda.       722 22         Valdenuño.       344 4         Valdepeñas.       550 20         Valdesotos.       212 8         Villaseca de Uceda.       114 24         Viñuelas.       442 21         Cerezo.       309 24	Robledillo de Mohernando		13 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (
Sacedoncillo.       74       19         Santotis.       40       5         Tamajon.       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Romerosa.	Dr. State	No. of the last of
Santotis.       40       5         Tamajon.       533       16         Torrebeleña.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Sacedoncillo.	5 N 1025	
Tamajon	Santotis.	West Committee of the C	A STATE OF THE STA
Tortuero.       579       10         Tortuero.       263       28         Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Tamajon.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	AND SERVICE
Tortuero. 263 28 Uceda. 722 22 Valdenuño. 344 4 Valdepeñas. 550 20 Valdesotos. 212 8 Villaseca de Uceda. 114 24 Viñuelas. 442 21 Cerezo. 309 24	Torrebeleña.		SCHOOL STATE
Uceda.       722       22         Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Tortuero.		STATE OF STREET
Valdenuño.       344       4         Valdepeñas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Uceda.	water and the second	
Valdepenas.       550       20         Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Valdenuño.		601 Mal-
Valdesotos.       212       8         Villaseca de Uceda.       114       24         Viñuelas.       442       21         Cerezo.       309       24	Valdepeñas.	NUMBER OF STREET	A 1850 M.C.
Villaseca de Uceda.       114 24         Viñuelas.       442 21         Cerezo.       309 24	Valdesotos.	STATES AND ASS. SEC.	Sec. 95053134
Viñuelas	Villaseca de Uceda.		
Cerezo	AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	The second secon	STATE OF THE REAL PROPERTY.
	Cerezo.	the Prince of the Park Street and the Street	10 C 10 C 1
Trai (Semi) (Gladinii ps. an Eppaid, nolarial Para do nariasa de	do redatos que salisfacen de censos,	CARLES AND THE PARTY OF THE PAR	bengia
	Transforms (crammin ns an epsauf, noise	20.990	30 q

Cuyo repartimiento se anuncia por medio del boletin oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos que en él se comprenden, advirtiendo á los Ayuntamientos de los mismos que las cantidades que les ha correspondido, han de satisfacerlas por trimestres adelantados al depositario que al efecto tenga nombrado el Juzgado sin dar lugar á justas reclamaciones. Guadalajara 16 de Febrero de 1838.=Pedro Gomez de la Serna, Presidente.=Por acuerdo de S. E., Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

en el bolctin oficial.

Circulada á los pueblos por el Gobierno Político de esta provincia la ordenanza de Reemplazos de 2 de Noviembre último en el suplemento del Boletin oficial de la misma, número 92 del Miércoles 31 de Enero, no cree su Diputacion que los Ayuntamientos habrán descuidado la formacion del padron que la misma dispone, ni espera tampoco que concluidos estos omitirán la saca de los estractos en que manifiesten el número de almas que aquellos comprendan en los términos que se ordena por los artículos 6.º y 7.º. Mas como algunos pueden retrasar su remision con notable perjuicio para las operaciones que por el artículo 40 se encargan á esta corporacion, ha acordado prevenir á todos los Ayuntamientos de la provincia que inmediatamente que reciban esta orden le remitan los referidos estractos sin escusa ni pretesto alguno; bajo la inteligencia que el que no la hubiese verificado en el dia primero de Marzo procsimo, se comisionará persona para que pase á recogerlo á costa de los concejales, con inclusion del secretario, que resulten morosos, sobre cuya falta no puede tener disimulo alguno por la urjencia é importancia de este servicio.=Guadalajara 22 de Febrero de 1838.-El Presidente.-Pedro Gomez de la Serna.=P. A. D. S.-E.=Casimiro Lopez Chavarri.=Secretario. sandla de Varies e sos e e e allans

# DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Para que esta Diputacion Provincial pueda tener con la brevedad y esactitud que necesita una razon circunstanciada de las fincas y rendimientos que producen las correspondientes á las Capellanias, Memorias, Patronatos y obras pias, cuyos productos le corresponden recaudar para los fines señalados en el decreto de las Córtes de 27 de Diciembre de 1836, como tambien para regularizar la debida cuenta y razon en estos ramos, há acordado S. E. ordenar á todos los Ayuntamientos las disposiciones siguientes:

1.2 En el preciso término de ocho dias dispondrán los Ayuntamientos, que todos los vecinos de sus pueblos que lleven en arrendamiento fincas de la clase designada así como de reditos que satisfacen de censos, presenten una relacion jurada de su número, clase, ren-

ta anual que pagan por ellos, con espresion de la que sea en metálico, granos, ú otras especies.

2.ª En el mismo término harán presentacion los arrendatarios ante los respectivos Ayuntamientos, de los
recibos que les hubiesen espedido los comisionados de
esta Diputacion desde su creacion, de los cuales se tomará por aquellos una nota circunstanciada de la que
aparezca, los nombres del comisionado que lo espidió, sugeto que hizo el pago, cantidad entregada, año ó renta á que corresponde, Memoria ó Capellanía de que
procede, con la fecha del dia en que se firmó.

3.ª Tomada esta razon, se devolverán los recibos á los interesados con nota que asi lo esprese, que firma-rá el presidente del Ayuntamiento; en el concepto de que el recibo que carezca de este indispensable requi-

sito no tendrá ningun valor ni efecto.

4.ª Las relaciones y demas noticias de que vá hecha mencion, las remitirán los Ayuntamientos á esta
Diputacion en el preciso é improrrogable término de
15 dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se
comisionará persona que pase á verificarlo á costa de
los que resulten morosos.

5.ª Para los pagos que en lo sucesivo se hagan, se observarán iguales formalidades, cuidando las mismas Corporaciones de remitir á esta mensualmente las es-

presadas noticias.

6.ª Para que estas disposiciones lleguen á noticia de todos, y que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, los Ayuntamientos dispondrán que sus Secretarios saquen copias de ellas y su fijacion en los sitios públicos acostumbrados, tomando ademas para conseguir este objeto cuantas medidas les sugiera su celo en el mejor desempeño de este servicio.—Guadalajara 16 de Febrero de 1838.—Pedro Gomez de la Serna.—Presidente.—P. A. D. S. E.—Casimiro Lopez Chavarri.—Secretario.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

wincial ha mandado ejacatar delega, as es, y 30 mm.

va, que importan los gastos del Suzgado de prime-

Repartimiento que la Escma. Diputacion Provincial ha mandado ejecutar de 24.732 rs. 24.
mrs. vn. entre los pueblos que comprende el partido judicial de la ciudad de Molina para atender
á los gastos del juzgado de la misma en el presente año de 1838, y son el salario del alcaide,
ayuda de este, alguaciles, manutencion de presos
pobres, correo, papel, reparos y utensilios de la carcel
subscricion por un año á la gaceta, tres por ciento
de premio de recaudación y alcance anterior á favor del depositario de estos fondos, en la forma
siguiente.

Cantidades

Pueblos.		que les ha correspondido
Molina.		Casa de Uceda
Adoves	Sierra v. sus barrios	215 6
Alcoroches	e Lumas.	18 8
Algar		76 20
Alustante		1083 6

	The way of the second s		1
	Amayas	281-175 83	2812 ab
	Anchuela del Campo	111 2 2 6	d gaq
	Anquela del Ducado	62	
	Anquelilla	, 186	
	Aragoncillo	200	20
	Balbacil	237	2
	Baños.	211	18
	Buenafuente	54	24
	Campillo de Dueñas	237	Control of the second s
	Canales,	b obstake 26 and st	132 716
	Castellar.	25, sings	~
	Castellote.	$\frac{1}{1}$	distant at a total
	Castilnuevo.	291305	26
	Checa. on oinsimstany A. b. 1000 ob	19101287	9214.00
	Chequilla	26 Luchlas	19 16 19 1
	Cherane me vieb es oun cometé de	taibon87	19 8 8 or
	Cillas	164	
	Ciruelos	The second common second second	22
	Clares		. 2
	Codes La Escina. Ladon	11903/6	O <sub>1</sub> 6
	Conchail majeudos se luion.		tasion
	Corduente.). Organicon. organicom	The second secon	132iq
	Cubilleio del Sicio	VA HALLEY CARREST	V 600
3	Cubillejo de la Sierra	175	2
1	Cuevas Labradas	83	30
	Cuevas Minadas.	The state of the s	18
	ElePedregalia		1611
	Ell Pobol.	(1) (328	an <b>8</b> /
	Embid. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	20182	12(0)
	Estables.	477	1、340、水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水
	Fuembellida		
	Fuentelsaz. Company		
	Herreria	701131	iciosi
	Hinojosa.	10.401	6
	Hombrados	149	2021 2 2 2 2 2
	Labros	164	Charles and the Control of the Control
	La Olmeda		8
	La Yunta	138	24
	Luzon.	PAGENDING CONT. TO SELECT	30
	Maranchon	572	直接 12000000000000000000000000000000000000
	Mazarete	167	A STATE OF THE STA
	Megina	178	
ź	Milmarcos	488	
	Mochales.	oaim 397	Charles on Apple 1986
	Morenilla		98 1 4 6
	Motosial		nour lab
	Novella.	1002	nterior E
	Otilla.	492	12,
	Palmaces.	262	20
	Pardos	ox 145	30
	Peñalen	229	26
	Peralejos	736	24
	THE PERSON NAMED IN TAXABLE PROPERTY.	ere exist.	

Pinilla. Piqueras.	178	24 .
Piqueras.	233	14
Poveda de la Sierra	485	200
Pradilla. Prados Redondos.	105	26 .
Prados Redondos	211	18
Rillochatilidizoruni, alitsa jorga omaimi	142	810
Rueda.	178	24
Selas	145	30
Setiles ,	444	32 de
Taravilla	415	26
Tartanedo.	218	28
Teroleja moinstrance, al ab arragio, sol el	54	12426
Terzaga y Terzaguilla.	The state of the s	2
Terraga y Terraguilla. Terraza.	175 43	26
Lierzo	1961	3200
Tordellego. Tordelpalo.	215	6
Tordelpalo.	42	4
de la belsita .o. antera de solicola	368	12
Torete	54.	24
Torete. compuesto de una Tortuera.	434	163 (11)
Torrecilla adela Pinar. un al soull somi	25	01861
Torremochuela	145	30
Torremochuela.	291	26
Torrecuadradash. sup pizero. it. gomies	222	da 6
Torremocha del Pinar.	164	.4
Torremocha del Pinar Tobillos. Pinar supposition of olid lel	69	10
se distingue muy hien en labfarik	364	2481
Turmiel.	218	28
Valhermoso.	164	4
remate. de dl. se lulla el espidolasia V		12
Ventosa	62	
Ventosa. Villar de Cobeta.	193	10
Villelade Mesa,	510	333233331
	TOTAL CO.	0
grado en la parte masculina, el aire,	4732	24

Lo que se hace saber en el boletin oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en dicho repartimiento, cuyos ayuntamientos deberán satisfacer su respectivo cupo por trimestres adelantados al depositario nombrado al efecto sin dar lugar á que se les recuerde el cumplimiento de esta obligacion. Guadalajara 16 de Febrero de 1838.=Pedro Gomez de la Serna.=Presidente.=P. A. D. S. E.= Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

#### AGRICULTÚRA.

La Savie es un lamor acuosos que las raices

### Continuacion al Boletin núm. 94

Es, sino indispensable, al menos bueno, conocer todas las partes de que se compone la flor, porque muchos que ignoran hasta que las plantas tienen sexo, pierden el tiempo en criar un arbol hermoso, y se ecsasperan al verle cargado de flor y que no cuaja ningun fruto, lo que consiste en que siendo todas sus flores de un mismo sexo, están imposibilitadas de fecundarse, como suce de frecuentemente en los algarrobos y en las palmeras.

Para conocer los sexos, conviene ante todas cosas saber que los órgano de la generacion vegetal están siempre encerrados en la parte de la planta que se llama flor.

Los Estambres son el sexo masculino, y constan del hilito y de la bolsita ó antera, dentro de la que está el polvito fecundante, compuesto de unos granitos finisimos llenos de un licor aceitoso.

El Pistilo es la parte semenina, y se compone de embrion, germen ú ovario que despues pasa á ser fruto, y del hilo o estilete que es aquella puntita seca que se distingue muy bien en la fruta que cae verde, y en particular en las naranjillas ó limones: al remate de él se halla el estigma que suele ser como una bolsita por cuya avertura se introduce el polvillo fecundante. Cuando este polvillo está sazonado en la parte masculina, el aire, los insectos y aun los mismos estambres lo acercan a la femenina, en cuyas fibras causa cierta alteracion é irritacion que los hace abrir mas de lo natural, logrando por este medio introducirse en el embrion, el cual fecundado crece y formar el fruto con que se puede propagar la especie; asi es que las nieblas densas, las continuas lluvias, la falta de viento ó el esceso de él, y todo cuanto pueda impedir que el polvo fecundante llegue al pistillo cuando están abiertas las flores, perjudica á las cosechas. AGRICULTURA.

La Savia es un humor acuoso que las raices estraen de la tierra, y las ramas de la atmosfera, que en fuerza del continuo movimiento y de evaporar ó deyetar la escesiva humedad llega á consolidarse y á nutrir las plantas suministrándoles tor

das las materias que necesitan para desenrollar y para frutificar.

.... (Continuará.)

### ANUNCIOS.

El partido de cirujano de la villa de Yebra se halla vacante, su poblacion consiste en 280 vecinos, el Ayuntamiento y habitantes estan dispuestos á recibir el que quiera establecerse bajo de ajustes particulares y libres. Los pretendientes podrán ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento para convenir en aquellas que puedan serles útiles, hasta el 10 del inmediato Marzo que se dará por concluido este anuncio.

Con permiso de la Escma. Diputacion Provincial, se subastan las dos piedras del molino aceitero Corredera y solera de la villa de Romanones de esta Provincia; su remate está señalado para el dia 4 de Marzo próssimo á las 2 de su tarde en la casa Ayuntamiento de dicha villa, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto.

Con permiso de la Escma. Diputacion Provincial se subastan las leñas del monte propio de la villa de Tamajon para reducirlas á carbon reguladas en 4000 arrobas y cada una á 28 maravedises, cuyo remate está señalado para el dia 28 del corriente en las casas de Ayuntamiento de dicha villa.

Con permiso de la Escma. Diputacion provincial, se subastan para reducirlas á carbon las leñas del monte de la villa de Masegoso: los licitadores á dicha subasta, acudirán al Ayuntamiento de dicha villa donde se hallará el pliego de condiciones: las leñas podrán arrojar sobre 240 arrobas de Carbon á precio de 24 maravedises: el remate se hará el 1.º de Marzo.

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.